Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 01 MAR 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 22/2021, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 50/2021, obrante a fojas 19/20, se autorizó el gasto para la contratación directa de una Póliza de Seguro del Automotor contra todo riesgo, para la totalidad del parque automotor propiedad de este Tribunal, la que comprende un VOLKSWAGEN VOYAGE – Dominio JTU146; una CHEVROLET S10 – Dominio AC846SI y un PEUGEOT PARTNER – Dominio OHG849.

Que se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa Nº 02/2021 y Circular Aclaratoria Nº 01/2021 a fojas 21 y 31 respectivamente.

Que conforme surge de constancias agregadas a fojas 22 y 32, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial Nº 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias obrantes a fojas 23/30, fijándose como fecha límite para la presentación el 18 de febrero de 2021 a las 12:00 horas.

Que se recepcionaron 4 (cuatro) ofertas correspondientes a las firmas NACIÓN SEGUROS S.A. (v. fs. 41/46), SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (v. fs. 47/53), LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES (v. fs. 54/66) y FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. (v. fs. 67/74).

Que el Área de Contrataciones procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, obrante a fojas 75/76, recomendando adjudicar a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por ajustarse a lo solicitado en el llamado y resultar más conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la totalidad de la Compra Directa Nº 02/2021, a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT Nº 30-50004946-0, por la suma total de $ 93.630 (pesos noventa y tres mil seiscientos treinta).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo a comprobante de Compras Mayores Nº 32/2021 obrante a foja 18.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial Nº 1015 y sus normas reglamentarias.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia Nº 50/2021, a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT Nº 30-50004946-0, para la contratación de una Póliza de Seguro del Automotor contra todo riesgo, que comprende la cobertura de la totalidad del parque automotor propiedad de este Tribunal, por la suma total de $ 93.630 (pesos noventa y tres mil seiscientos treinta), delegando en la Dirección

de Administración la emisión de la respectiva Orden de compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 078 -/2021.

TCP
Confeccionó DH
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia